

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
N° 070 – 071 (S.A.)
LICITACIONES
Licitación Pública N° 47/14 (D.N.V.)
Licitación Pública N° 48/14 (D.N.V.)
Licit. Públ. Nac. N° 51/14 (D.N.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 15 de julio de 2014	Edición de 12 Páginas - N° 11.188		

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 070 (S.A.)**

09/04/2014

Aprobando el informe de impacto ambiental presentado en Expte. L1 00146 12. Otorgando Declaración de Impacto Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental – Total Especialidades Argentina S.A., y autorizar en consecuencia a la empresa Total Especialidades Argentina S.A. a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas.

Haciendo saber a la empresa Total Especialidades Argentina S.A que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas descriptas en el Plan de Manejo Ambiental.

Intimando a la empresa Total Especialidades Argentina S.A. para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de la obra hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares de trabajo.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de la planta, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar el funcionamiento de la planta, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea

irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la planta. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las instalaciones de la unidad.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona de la unidad servicial y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en el área de trabajo.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la empresa Total Especialidades Argentinas S.A., que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la empresa Total Especialidades S.A., que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Brizuela, N.A., S.A.

* * *

RESOLUCION N° 071

21/04/2014

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado en Expte. L1 00334 11. Otorgando Declaración de Impacto Ambiental al proyecto Etapa de Prospección “Cateo La Jarilla”, y autorizar en consecuencia a su titular, Sres. Páez Dante Javier y López José Luis, a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas.

Haciendo saber a los Sres. Páez Dante Javier y López José Luis, que deberán dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas descriptas en el Plan de Manejo Ambiental.

Intimando a los Sres. Páez Dante Javier y López José Luis, para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de la planta hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares habilitados. Se deberá asegurar que una vez finalizada la prospección todos los residuos generados sean recolectados en su totalidad, teniendo especial cuidado por minimizar la cantidad de desechos generada. La recolección, almacenamiento y retiro deberá hacerse progresivamente y de acuerdo con los procedimientos de manejo de residuos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que todo generador de residuos peligrosos, al solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada según Ley Nac. N° 24.051. Los generadores de residuos peligrosos deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen; b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí; c) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación; d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames se deberá adecuar en orden de limpieza y en barreras de contención antiderrame. Como así también capacitar al personal que trabaja en la planta, en cuanto al correcto uso de los elementos de protección personal y el manipuleo de las sustancias químicas, y disponer de ella conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones. Todos los residuos aquí generados permanecerán almacenados temporalmente hasta su gestión definitiva según normativa aplicable.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias. Se deberá tener en cuenta que los materiales o elementos contaminantes utilizados durante su funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas, etc., no deberán ser descargados en o cerca de ningún cuerpo de agua. Los efluentes correspondientes a sanitarios de los campamentos deberán ser dispuestos para su descomposición bacteriana, a fin de no contaminar las aguas que puedan circular de modo permanente o intermitente en las zonas aledañas a la prospección. Asimismo, se deberá presentar un informe emitido por el IPALAR sobre el análisis de calidad de aguas, superficiales y eventualmente subterráneas, de muestras tomadas antes de iniciar las tareas, a fin de conocer los contenidos de materiales pesados existentes y cualquier otro elemento químico presente que pueda representar peligro alguno sobre la salud de las personas, flora y fauna.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá, con respecto a la contaminación atmosférica, mitigarse el abatimiento de partículas mediante riego, siempre que sea posible. En relación al impacto sonoro, se deberá reforzar el estricto cumplimiento del plan presentado. Cuando los trabajos se realicen en cercanías a caseríos o poblados, se deberá detectar las fuentes de emisión sonora y orientarlas o bloquearlas de manera tal que se atenúe el ruido ambiental y se respete los horarios de descanso de los habitantes del lugar.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la prospección. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en todo el perímetro de la zona de trabajo y sus adyacencias. Se deberán realizar controles periódicos sobre extintores, como cálculo de carga de fuego, capacitar al personal y entre otras cosas, la manipulación de sustancias inflamables para evitar los mismos. Se deberá dar estricto cumplimiento al plan de contingencia presentado, siendo responsable el titular de la misma por los daños causados en caso de hacer caso omiso.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en todas las áreas y vehículos que se utilicen para realizar los trabajos de prospección y se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Higiene y Seguridad que se hubiere presentado.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a los Sres. Páez Dante Javier y López José Luis, que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas

recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a los Sres. Páez Dante Javier y López José Luis, que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a los Sres. Páez Dante Javier y López José Luis, que deberán, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

Brizuela, N.A., S.A.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional

Aviso de llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Licitación Pública N° 47/14

Obra: Ruta Nacional N° 77 - Provincia de La Rioja
Tramo: Empalme con Ruta Nacional N° 79 (Desiderio Tello) Empalme con Ruta Nacional N° 38 (Lte. Córdoba/La Rioja).

Sección I: Km. 0,00 - Km. 37,22; Sección II: Km. 37,22 - Km. 75,50 y Sección III: Km. 75,50 - Km. 102,51.

Tipo de Obra: Ejecución de bacheo y carpeta bituminosa tipo arena asfalto.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno (\$24.833.731,00)), referidos al mes de mayo de 2014.

Garantía de la Oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 31/100 (\$248.337,31).

Plazo de Obra: Dos (2) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$4.966,00)

Fecha de Venta de Pliegos: a partir del 18 de julio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2014 a las 11 hs. en forma sucesiva con las L.P. N° 46/14 y N° 48/14.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

N° 16.094 - \$ 10.055,00 - 24/06 al 12/08/2014

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional

Aviso de llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Licitación Pública N° 48/14

Obra: Ruta Nacional N° 79 - Provincia de La Rioja

Tramo: Ulapes - Olta

Sección I: Km. 96,42 - Km. 124,84; Sección II: Km. 124,84 - Km. 137,11 y Sección III: Km. 170,68 - Km. 209,36.

Tipo de Obra: Ejecución de bacheo y carpeta bituminosa tipo arena asfalto.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$24.822.998,00), referidos al mes de Mayo de 2014.

Garantía de la Oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 98/100 (\$ 248.229,98).

Plazo de Obra: Tres (3) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$ 4.964,00)

Fecha de Venta de Pliegos: a partir del 18 de julio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2014 a las 11 hs. en forma sucesiva con las L.P. N° 46/14 y N° 47/14.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

N° 16.095 - \$ 8.658,00 - 24/06 al 12/08/2014

* * *

AVISO DE LICITACION

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 51/14

Obra: Construcción de Defensas de Hormigón Ciclópeo Clase B, Espaldones de Tierra, Limpieza y Rectificación de Cauce – Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Ppio. de Pavimento – Nonogasta – Sección Km. 3.841,00 (LD), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Tipo de Obra: Excavación no clasificada para limpieza y rectificación de cauce. Se prevé la construcción de muros de defensa de hormigón ciclópeo clase H-21. Excavación para fundación de muros de defensa. Ejecución de terraplenes en las adyacencias de los muros para apoyo de los mismos, sin compactación especial.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 3.850.000,00) referidos al mes de junio de 2013.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Apertura de Oferta: Se realizará el 2 de setiembre de 2014 a las 11,00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: Desde el 1 de agosto de 2014.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

Ing. Nelson Guillermo Periotti
Administrador General D.N.V.

C/c. - \$ 8.892,00 - 11/07 al 29/08/2014

VARIOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de EMEGE S.A. (Cuit: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° “B” C.A.B.A.). Expte. N° 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° “F”, C.A.B.A., Tel. 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014 (Art. 32 Ley 24.522). Se han fijado los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 Ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas. Período de exclusividad vence el 5 de junio de 2015. Buenos Aires, 3 de julio de 2014.

Rafael Trevino Figueroa
Secretario

N° 16.155 - \$ 560,00 – 11 al 25/07/2014

REMATES JUDICIALES**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” de la autorizante, Dra. María José Bazán, Secretaria, en los autos Expte. N° 41.884 -D-2010, caratulado D’albano Angel Santiago c/Asís Miguel Angel - Ejecución de Sentencia, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día uno de agosto próximo a horas doce (12,00), el que se llevará a cabo en Sala de Audiencias de la Cámara Segunda, Secretaría “B”, los siguientes bienes: 1°) Sin Base: Un automóvil, marca Ford, modelo Fiesta Ambiente 5P, Motor marca Ford N° CDJA48216333 - chasis marca Ford N° 9BFZF16N448216333, Tipo Aut. 05 Sedan 5 Ptas. modelo año 2004, dominio: EQH-089. Forma de Pago: al contado entrega inmediata. Y 2°) Con Base: Un lote de terreno, ubicado en la localidad de Villa Sanagasta sobre la calle principal de acceso al pueblo, Carlos M. Alvarez, a 40 metros de la calle Los Maestros, se designa como Matrícula Catastral: lote “86”, Maz. F2/2, Sec. “A”, Circ. I, Dpto. (02) Sanagasta, y mide 20 m. al Este en calle de su ubicación por igual medida en su contra frente al Oeste, por 40,00 m. en cada uno de sus costados Norte y Sur. Lindando al Este: calle Carlos M. Alvarez, al Oeste lote 81, al Sur lote 87 y al Norte Lote 85, tiene una superficie total de 800 m2, figura inscripto en la D.G.I.P. con Matrícula Catastral, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Matrícula: S-256. Base de venta en subasta: \$ 3.600,00 (tres mil seiscientos pesos) o sea el 80% de la Valuación Fiscal. Forma de Pago: En el momento de la subasta se abona el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los datos son extraídos del título de dominio y cedulón de valuación fiscal que se encuentran agregados en autos. Los bienes no registran otro gravamen más que el de este Juicio. Existe deuda fiscal de Impuestos que pueden ser consultados en autos, por Secretaría. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentran no aceptando reclamo alguno después de la subasta. Por mas información o exhibición del mismo al Tel. 0380-4426298. Si resulta inhábil el día fijado para el acto se remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de remate por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. La Rioja, 25 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.121 - \$ 300,00 - 01 al 15/07/2014

* * *

Edicto de Subasta Judicial (con base)
(Por Javier Gonzalo Blanco – M.P. N° 183

Por orden de la Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, se ha resuelto en autos Expte. N° 845, Año 2012, Letra "Ch", caratulados: "Chade, Gustavo Ricardo c/ Marta Miriam Tejerina – Ejecutivo", que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. N° 183, venda: en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día veinte (20) de agosto del corriente año, a horas diez (10,00), en los Portales de Tribunales de la ciudad de Chilecito L.R., el siguiente bien: "El porcentaje del 33,33 % de las Cuotas Societarias de Panificadora Don Humberto S.R.L., con domicilio comercial en calle Pelagio B. Luna N° 729, de esta ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja". Base: Planilla de Liquidación, Intereses y Costas, esto es la suma de Pesos: Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Uno con Setenta y Siete Centavos (\$ 23.931,77). Condiciones: El comprador abonará en el acto el precio total de la compra, más la comisión de ley al Martillero, esto es el 10 % del valor del total de la misma, libre de todo tipo de impuesto. Gravámenes: Únicamente el del presente juicio. Las consultas pueden ser realizadas por los interesados en el domicilio del Martillero sito en calle Jamín Ocampo N° 50, Chilecito L.R., a los Tel. del mismo (03825) 42-6664-15559215 y/o también en Secretaría del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El bien se entregará en el momento de finalizar la subasta. Después del Remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres (3) veces. Chilecito, L.R., 19 de junio de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 16.152 - \$ 165,00 – 11 al 18/07/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Gregorio Ríos a comparecer a estar a derecho en los Autos Expte. N° 10102140000001261 – Letra "R" – Año 2014, caratulados: "Ríos Ramón s/Sucesorio Ab – Intestato", dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 17 de junio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.114 - \$ 80,00 - 01 al 15/07/2014

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 483 - Letra "T" - Año 2014, caratulados: "Torres de González, Ana María y otros - Información Posesoría, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble ubicado sobre Ruta Nacional 79, paraje "Bajito Hondo" ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, compuesta por dos fracciones. Fracción I) Responde a la siguiente Matrícula Catastral: 4-12-04-443-427-946, superficie total de 78 ha/ 3.262,69 m2 y colinda al Noroeste: Sr. Roberto Farías y propiedad sucesión de Juan Carlos Vera; al Noreste: con Sr. Luciano Lujan; al Sudeste: con Sr. Agustín Molina; al Sudoeste: con propiedad Sr. Agustín Molina y Ruta Nacional 79. Fracción II) Responde a la Matrícula Catastral: 4-12-04-443-802-883, superficie total de 16 has, 827,96 m2 y colinda al Norte: propiedad de Roberto Farías; al Noroeste: propiedad de Roberto Farías, Ruta Nacional 79 y Agustín Molina; Al Sudeste: con el Sr. Agustín Molina y Celto Molina; al Sur: con Celto Molina; al Sudoeste: con Celto Molina y Roque Moreno; al Oeste y Noroeste con Roque Moreno. Disposición N° 020283, de fecha 14-02-2014. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de junio de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.115 - \$ 125,00 - 01 al 15/07/2014

* * *

La Jueza a cargo de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, María Elena Fantín de Luna, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 33.735 - Año 2013 - Letra "W", caratulados: "Werle Ursula - Sucesorio - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Werle Ursula, fallecida en esta ciudad de La Rioja, a comparecer en los presentes. La Rioja, 28 de junio de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 16.116 - \$ 50,00 - 01 al 15/07/2014

* * *

El Juez de la Excma. Cámara, Secretaría "B", de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Magaquián, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Bustos Ernesto Carlos, a comparecer en autos Expte. N° 288 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bustos, Ernesto Carlos - Beneficio de Litigar

sin Gastos - Sucesorio” dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría “B”

N° 16.119 - \$ 60,00 - 01 al 15/07/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil “B” a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa - Secretario Subrogante- en autos Expte. N° 240 - Letra “I” - Año 2013, caratulados: “Irusta Werfil Cerviliano s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Cerviliano Werfil Irusta para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 16 de mayo de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil Cámara

S/c. - 01 al 15/07/2014

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.125 - Letra “M” - Año 2014, caratulados: “Mercado Antonia Brígida s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a estar a derecho dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.). En el mismo término, cítese a comparecer a los herederos denunciados, en los domicilios que se indican. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 09 de junio de 2014.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 01 al 15/07/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría A, a cargo de la Dra.

Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 2.295 - Letra A - Año 2014, caratulado: “Agüero Mario Carmelo s/Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Agüero Mario Carmelo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de junio de dos mil catorce.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría “A”

N° 16.122 - \$ 60,00 - 01 al 15/07/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 353 - Letra A - Año 2013, caratulados: “Arrigui Funes Miguel Angel - Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado sobre acera N.O. camino vecinal La Aguadita - Polco de la ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12. Y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice 1 en ángulo de 124°10'57” hasta el vértice 2 en sentido cardinal Nor-Este recorriendo 483,82 metros, desde el punto 2 formando un ángulo de 69°28'35” al vértice 3 en sentido Sud-Este recorre 291,16 metros. Desde el vértice 3 formando un ángulo de 177°16'32” al vértice 4 con sentido Sud-Este recorre 313,16 metros. Y desde el vértice 4 formando un ángulo de 137°21'33” al vértice 5 con sentido Sud-Este recorre 100,66 metros. Desde el vértice 5 formando un ángulo de 219°20'17” al vértice 6 con sentido Sud-Este recorre 119,99 metros. Desde el vértice 6 formando un ángulo de 92°07'32” al vértice 7 con sentido Sud-Oeste recorre 436,86 metros formando un ángulo de 87°52'55”. Desde el vértice 7 formando un ángulo de 87°52'55” al vértice 8 con sentido Nor-Oeste recorre 458,05 metros. Desde el vértice 8 formando un ángulo de 172°21'14” al vértice 1 con sentido Nor-Oeste recorre 143,9 metros cerrando la figura. Todo lo cual hace: 1- Superficie total de: treinta y dos hectáreas (9.009,70 m2) nueve mil nueve, con setenta metros cuadrados. Linda: al Nor-Oeste con camino vecinal La Aguadita=Polco; al Nor-Este con sucesión Jesús Funes, al Sud-Este: con propiedad del Sr. Carlos Zumbo, al Sud-Oeste: con sucesión Jesús Funes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría “B” a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría, 17 de junio de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría “B”

N° 16.128 - \$ 262,00 - 01 al 15/07/2014

El Señor Juez Unipersonal, Dr. Pablo Ricardo Magaquían Sala III de la Excm. Cámara de Instancia Unica, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 227 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Laguardía, Adolfo Enrique - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella: herederos, legatarios y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel. (Publicación 5 veces). Secretaría, marzo de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 16.129 - \$ 60,00 - 01 al 15/07/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli Secretaría "B", Sala N° 9, Secretaría a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante don César Leonardo Mercado, a comparece a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 1040214000001573 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Mercado César Leonardo - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de junio de 2014.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 16.131 - \$ 100,00 - 04 al 18/07/2014

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6 Unipersonal, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1020214000001410 - Letra "S" - Año 2014, caratulado: "Soria Graciela del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Graciela del Valle Soria, D.N.I. N° 13.694.711, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.132 - \$ 60,00 - 04 al 18/07/2014

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría "B", Sala Unipersonal, de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, Buenaventura Domiciana Bustos, a comparecer en los autos, Expte. N° 1010214000001180 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bustos Buenaventura Domiciana - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 22 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.134 - \$ 112,00 - 04 al 18/07/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto: Morales Luis Alberto, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 1010114000001032 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Morales Luis Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 24 de junio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

S/c - 08 al 22/07/2014

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñalosa, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2111-Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Farías, Rosa Ernestina s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos; acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Rosa Ernestina Farías, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de junio de 2014.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c - 08 al 22/07/2014

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 9, Secretaría "A", a cargo de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10401140000001585, Letra "A", Año 2014, caratulado: "Aguilar Alida Bonifacia s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Alida Bonifacia Aguilar, D.N.I. N° 7.896.142, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de junio de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.142 - \$ 80,00 – 08 al 22/07/2014

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de la extinta María Verónica Reynoso, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402140000001415 – Letra "R" – Año 2014, caratulados: "Reynoso María Verónica /Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de mayo de 2014.

Antonia Nieto de de Torres
Prosecretaria

N° 16.145 – \$ 87,00 - 08 al 22/07/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 Unipersonal, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante Pro-Secretaria Blanca R. Nieve, en los autos Expte. N° 10401140000001063 – D – 2014, caratulados "Díaz, Jorge Fernando – Díaz, Angel Rolando – Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Jorge Fernando Díaz y Angel Rolando Díaz, para que comparezcan a estar a derecho por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 15 de abril de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.146 - \$ 80,00 – 08 al 22/07/2014

El Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" y la Dra. María Emilia Castellanos, encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 11.947 – Letra "V" – Año 2013, caratulados: "Valdés Ana Carina s/Inscripción de Martillero Público", ordenan la presente publicación por la que se comunica que la Sra. Ana Karina Valdés, D.N.I. N° 26.555.120, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 447, B° Evita, de esta ciudad Capital de La Rioja, ha iniciado trámite de Inscripción en la Matrícula de Martillero Público, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la Ley Provincial N° 3.853).

Dra. María Emilia Castellanos
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 16.147 - \$ 80,00 - 11 al 18/07/2014

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3 Unipersonal, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" del autorizante, Prosecretario Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 10102130000000494 – M – 2013, caratulados: "Maldonado Ramón Nicolás – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Nicolás Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho por el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.149 - 80,00 - 11 al 25/07/2014

La Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala I, Tribunal Unipersonal: Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Justo Lorenzo Zárate y María Clementina Algañaras, a estar a derecho en autos Expte. N° 349 – Letra "Z" – Año 2013, caratulados: "Zárate, Justo Lorenzo y Otra". Declaratoria de Herederos – bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de junio de 2014.

David I. Maidana Parisi
Secretario

N° 16.150 - \$ 80,00 – 11 al 25/07/2014

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.219 – Año 2014, Letra "P", caratulados: "Perea, Héctor Orlando – Sucesorio Ab-Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Sr. Héctor Orlando Perea, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito: La Rioja, junio de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez.
Secretaría "A"

N° 16.151 - \$ 80,00 – 11 al 25/07/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 12.214 – "P" – 2014, caratulados: "Paolini Hnos. S.A. – Britos S.A. – U.T.E. s/Inscripción de Contrato Social", en el que tramita solicitud de Inscripción del Contrato Social Paolini Hnos. S.A. – Britos S.A. – U.T.E. en el Registro Público de Comercio. Socios: Paolini Hnos. S.A. con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 935, Lobos, Prov. de Buenos Aires, representada por el Sr. Carlos Alberto Pagella, D.N.I. N° 10.670.831, en su carácter de apoderado, y Britos S.A., con domicilio legal en Igualdad N° 4.000 de la ciudad de Córdoba, representada por el Sr. Pablo Dobler, D.N.I. N° 14.505.432, en su carácter de Vicepresidente de la misma. Fecha de Constitución: Por instrumento privado del 16/06/2014, con certificación notarial de firmas. Razón Social: Paolini Hnos S.A. – Britos S.A. – Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.). Domicilio de la Sociedad: Avenida San Martín y Ruta Provincial N° 15 de ciudad de Chilecito, Prov. de La Rioja. Objeto Social: La U.T.E. tendrá como objeto la ejecución de la obra "Pavimentación Conexión Vial La Rioja – Chilecito por el Velazco. Tramo: Los Cajones – Anguinán – Sección III: Km. 0,00 (Pampa de la Viuda), Km. 21,60". Dicha obra se encuentra sujeta a la transferencia que a su favor se realice del contrato de locación de obra que sobre la misma tiene la U.T.E. Rovella Carranza S.A. – Britos S.A., con la Administración Provincial de Vialidad de La Rioja, suscripto con fecha 03/03/2014. Plazo de Duración: hasta el cumplimiento total y definitivo de las obligaciones asumidas por ante el comitente. Participación: Paolini Hnos. S.A. en 77,5% y Britos S.A. en 22,5%. Fondo Común Operativo: Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Organismo de Administración y Representación Legal: Paolini Hnos. S.A. quién actuará a través de sus apoderados. Fecha de cierre del Ejercicio Social: 30 de junio. Publicación por un (1) día.

Secretaría, 4 de julio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 16.153 - \$ 145,00 - 15/07/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Sala 5 Unipersonal, Secretaría "A", en autos: Expte. N° 10201140000001729 – Letra "C" – Año 2014, caratulados: "Chirino Angel Agapito – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a herederos, legatarios, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Chirino Angel Agapito, M.I. N° 2.991.129, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en los referidos autos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez - Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria. La Rioja, 1 de julio de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 16.156 - \$ 80,00 - 15 al 29/07/2014

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "Bosetti Automotores S.R.L. s/Inscripción de Gerente" Expte. N° 12.188-Letra "B"-Año 2014, que conforme a la reunión de la Asamblea General Ordinaria, de fecha 23/12/2013, se designa al Sr. Franco César Bosetti, D.N.I. N° 6.720.365, como Socio Gerente de la Sociedad Bosetti Automotores S.R.L, quien durará en el cargo dos (2) años, es decir hasta el 23/12/2015. Publicación por un día.
Secretaría, 24 de junio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada de Registro
Público de Comercio

N° 16.158 - \$ 60,00 – 15/07/2014

EDICTOS DE MINAS**Edicto de Mensura**

Titular: "Jorajuria, Juan Carlos" Expte. N° 62 – Letra "J" – Año 2011- Denominado: "La Ruta". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de abril de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el Titular, en fojas 141 a 144, en donde se adjuntan los Planos de Mensura de la Cantera y Memoria Descriptiva realizada por el Perito actuante, este Departamento grafico la presente Cantera en el Departamento Chilcito, con una superficie de 1 ha 3804,66 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2646692.859 X=6768295.001 Y=2646721.034 X=6768300.154 Y=2646785.177 X=6768128.643 Y=2646645.721 X=6767816.446 Y=2646613.462 X=6767829.181 Y=2646761.385 X=6768122.554. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 13 de mayo de 2014. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas. S.C.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.103 - \$ 160,00 – 27/06; 08 y 15/07/2014

EDICTOS MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Jorge Hernán Salomón, en Expte. N° 0003105/09, caratulados: Marina Beta González Galvalisi, Berta Tomasa Galvalisi y José Mauricio González Galvalisi, solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de

registración de Marca y Señal presentado por Marina Beta González Galvalisi, D.N.I. 12.873.094, Berta Tomasa Galvalisi, D.N.I. 4.803.893 y José Mauricio González Galvalisi, D.N.I. 14.365.752, que desarrolla la actividad en el Departamento San Martín (12). Se adjunta Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de Higuera; Lado Lazo: Llave de Encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

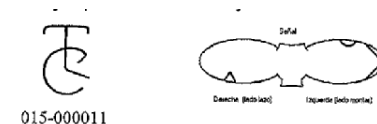


Ing. Jorge Hernán Salomón
Director R.U.P.M. y S.

N° 16.139 - \$ 94,00 – 08 al 22/07/2014

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Jorge Hernán Salomón, en Expte. N° 000375/09, caratulados: Turk Enrique Conrado, L.E. 4.555.901 y Turk Silvia Inés de Rojas, C.I. 6.879.075, solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero Jorge Nicolás, D.N.I. 13.823.034, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 983, B° 25 de Mayo Norte del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el Departamento Independencia (15). Se adjunta Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de Encima y Punta de Lanza; Lado Lazo: Muesca Triangular de Abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.



Ing. Jorge Hernán Salomón
Director R.U.P.M. y S.

N° 16.140 – \$ 94,00 - 08 al 22/07/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo
Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00